

BOLÍVAR, 01 de AGOSTO de 1989.-
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF: EXP. N° 1736/89.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que
le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 568/89

ARTÍCULO 1°) Apruébase la Tarifa de Taxímetros para la Ciudad de
Bolívar, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte
integrante de la presente. - - - - -

ARTICULO 2°): La tarifa deberá ser impresa por el D.Ejecutivo
Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del
asiento delantero del vehículo. - - - - -

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a
27 de JULIO de 1989,

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) ■ SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .-

E S__C_O_P_I A